



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

### RESOLUCIÓN 230 DEL 03 DE JULIO DEL 2025.

**POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD MEICO S.A, PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

#### EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de cervezas, sifones, refajos y mezclas.

PARÁGRAFO 1º. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1º, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad MEICO S.A., titular del NIT: 890.101.176-0, con domicilio principal en la Calle 1B #30-61, en Puerto Colombia, Atlántico, representada legalmente por el señor CARLOS MEISEL DE CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.736.739, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio del Barranquilla, con fecha de expedición del 4 de junio del 2025, mediante oficios radicados con EXT-BOL-25-027228 de fecha 10 de Junio de 2025, solicita permiso de introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo para la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:





GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN 230 DEL 03 DE JULIO DEL 2025.**

**POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD MEICO S.A, PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

- a) Solicitud escrita firmada por el representante legal.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal con un término de expedición no mayor a treinta (30) días.
- c) Registro Único Tributario actualizado y vigente.
- d) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- e) Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).
- f) Etiqueta y contraetiqueta
- g) Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE
- h) Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
- i) Declaración Juramentada
- j) Certificado de buenas prácticas de manufactura,
- k) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- l) Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la República.
- m) Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de introducción y adición radicada por la Sociedad MEICO S.A titular del NIT: 890.101.176-0, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la introducción y adición de productos sujeto al impuesto al consumo al maestro de la Sociedad MEICO S.A, Calle 1B #30-61, en Puerto Colombia, Atlántico, representada legalmente por el señor CARLOS MEISEL DE CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.736.739, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar





GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

### RESOLUCIÓN 230 DEL 03 DE JULIO DEL 2025.

**POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD MEICO S.A, PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

### PRODUCTOS

CODIGO SYC	CODIGO UNICO	PRODUCTO	CAP	INVIMA	VENCIMIENTOS	GRADOS DE ALCOHOL	TIPO DE REGISTRO
24113760	24200131700500075000	Vino Espumoso Blanco Demi-Sec Marca Marcet Thorel	750	2024L-0013468	28-nov-34	10.43	IMPORTAR Y VENDER
24113754	24200131700600075000	Vino Espumoso Rosado Demi-Sec Marca Henri Marcet	750	2024L-0013468	28-nov-34	10.43	IMPORTAR Y VENDER
24113757	24200131702200075000	Vino Tinto Primitivo Puglia Ig	750	2024L-0013522	3-dic-34	12.85	IMPORTAR Y VENDER
24113753	24200131702300075000	Vino Tinto Chianti Docg Marca Botticello	750	2024L0013522	3-dic-34	12.85	IMPORTAR Y VENDER
24113756	24200131702400075000	Vino Blanco Pinot Grigio Delle Venezie Doc	750	2024L0013522	3-dic-34	12.85	IMPORTAR Y VENDER
24113752	24200131702500075000	Vino Tinto Montepulciana D'Abruzzo De	750	2024L0013522	3-dic-34	12.85	IMPORTAR Y VENDER
24113755	24200131702600075000	Vino Blanco Espumoso Prosecco Doc Extra Dry	750	2024L0013493	3-dic-34	11.17	IMPORTAR Y VENDER
24113751	24200131702700075000	Vino Rosado Espumoso Prosecco Doc Rosé Extra Dry Marca Brilla	750	2024L0013493	3-dic-34	11.17	IMPORTAR Y VENDER
24113759	24200131700800075000	Vino Espumoso Prosecco Doc Bianco Marca Valdorío	750	2024L0013677	31-dic-34	11.25	IMPORTAR Y VENDER
24113758	24200131700900075000	Vino Espumoso Prosecco Doc Rosé Marca Valdorío	750	2024L0013677	31-dic-34	11.25	IMPORTAR Y VENDER

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad MEICO S.A, titular del NIT: 890.101.176-0

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a la Sociedad MEICO S.A., titular del NIT: 890.101.176-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: [contabilidad@gwspirits.com](mailto:contabilidad@gwspirits.com)

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución quedará en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 3 de 3



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN 230 DEL 03 DE JULIO DEL 2025.**

**POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD MEICO S.A, PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 03 días del mes de julio de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑAN  
Director Financiero de Ingresos

*Martha Lucía Uribe Martínez*

Proyectó: Martha Lucía Uribe – profesional División

Reviso : Harrison Sara – Profesional División

